



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 17 de noviembre del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de noviembre del 2021; el Proveído N° 2128-2021-MDBI/A, de fecha 12 de noviembre del 2021; el Informe N° 148-2021-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 12 de noviembre del 2021; el Informe Legal N° 493-2021-MDBI/OGAL, de fecha 11 de noviembre del 2021; el Informe N° 146-2021-MDBI/ARMM-UDUC, de fecha 10 de noviembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su "Artículo 58.- INSCRIPCIÓN DE BIENES MUNICIPALES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente".

Que, la Octava Disposición Complementaria de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, mediante Informe Legal N° 493-2021-MDBI/OGAL, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, opinó que, se debe elevar los actuados al Concejo Municipal a fin de solicitar el respectivo Acuerdo de Concejo, el mismo que ordene la respectiva inscripción en los Registros Públicos.

Que, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, indica que a petición del Alcalde propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se autorice la inscripción de un inmueble denominado "Lote 2 área a vender", con una extensión superficial de 1350.00 m2, parte integrante de un lote de terreno de mayor extensión denominado "Sta. Bárbara", del C.P.M Santa Bárbara del Distrito de Los Baños del Inca, propiedad de la Sra. Dolores Margarita Merino De Cerna; asimismo informa que, a la fecha dicho predio se encuentra independizado e inscrito en la partida electrónica N° 11152391 de los Registros Públicos de Cajamarca, pero a nombre de su antigua propietaria la Sra. Dolores Margarita Merino Corpa; finalmente manifiesta que, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca viene gestionando ante el programa de mejoramiento integral de barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, proyectos de mejoramiento de transitabilidad asociada a proyectos de equipamiento como espacios públicos para parques, plazuelas, plataformas, etc., siendo requisito indispensable que estas áreas se encuentren inscritas en Registros Públicos, por lo que al realizar las gestiones correspondientes ante Registros Públicos de Cajamarca, mediante esquila de observación 2021-03098414, solicitan que se adjunte el acuerdo de concejo correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



por lo que solicita que, se inscriba dicho inmueble y así pueda calificar para acceder a los financiamientos del ministerio. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al Ing. Edilberto Aguilar Flores - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, inscribir ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; el inmueble denominado "Lote 2 área a vender", con una extensión superficial de 1350.00 m<sup>2</sup>, parte integrante de un lote de terreno de mayor extensión denominado "Sta. Bárbara", del C.P.M Santa Bárbara del Distrito de Los Baños del Inca.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
  
Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Ing. Edilberto Aguilar Flores  
ALCALDE

C. c.  
- Alcaldía (02)  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Legal  
- Unidad de Desarrollo Urbano y Catastro  
- Archivo.